



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ACLARA Y AMPLÍA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO PROGRAMA DE INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN (ACTUACIÓN R.1.E) PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el año 2025 en su sesión de 25 de abril de 2025, y el Plan Propio para el año 2026 en su sesión de 26 de marzo de 2026, en cuya actuación R.1.e se regula el "Contrato-Programa UJA Excelencia" con el objetivo de fortalecer la excelencia científica de los Institutos y Centros de Investigación.

Segundo. Con fecha 13 de mayo de 2026 se dictó la Resolución de este Vicerrectorado por la que se aprobó la asignación definitiva de puntuaciones e importes correspondientes al Contrato Programa de Institutos y Centros de Investigación (Actuación R.1.e) para el bienio 2025-2026.

Tercero. La actuación R.1.e tiene naturaleza plurianual conforme al "Modelo de Contrato Programa con Institutos y Centros de Investigación" revisado el 30 de julio de 2025, vinculando la valoración definitiva de indicadores la asignación económica de las anualidades 2025 y 2026. Asimismo, la Disposición Adicional Única del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de 2026 garantiza la continuidad de las actividades.

Cuarto. Debido a demoras administrativas sobrevenidas en el proceso de tramitación contable e incorporación presupuestaria de los créditos, la transferencia efectiva de las cantidades asignadas para ambas anualidades (2025 y 2026) se ha realizado recientemente en el presente ejercicio presupuestario de 2026.

Quinto. Dada la imposibilidad material de planificar y ejecutar adecuadamente los gastos corrientes e inversiones correspondientes a dos anualidades en los meses restantes del presente ejercicio contable, y con el fin de no perjudicar la actividad investigadora ni la adecuada gestión de los fondos por parte de las estructuras beneficiarias, resulta necesario adaptar el periodo de elegibilidad y ejecución de los gastos.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en especial su artículo 32 sobre la ampliación de plazos, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Lo establecido en el apartado 6 del "Modelo de Contrato Programa con Institutos y Centros de Investigación" relativo al periodo de elegibilidad de los gastos, así como las Normas Generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento relativas a las obligaciones de justificación.

Tercero. La competencia para dictar esta resolución corresponde a este Vicerrectorado, en uso de las competencias delegadas por Resolución del Rector de 16 de junio de 2023 (BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023).

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar con carácter excepcional el periodo de elegibilidad y ejecución de los gastos financiados con cargo a la Actuación R.1.e ("Contrato-Programa UJA Excelencia") asignados a las anualidades 2025 y 2026, fijándose como nueva fecha límite para la realización de los gastos el **31 de diciembre de 2027**.

SEGUNDO. Modificar consecuentemente el plazo de justificación técnica y económica, de forma que los Institutos y Centros de Investigación beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento las correspondientes memorias justificativas en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del periodo ampliado de ejecución (hasta el **31 de marzo de 2028**).

TERCERO. Confirmar que las restantes condiciones, obligaciones de los beneficiarios y tipología de gastos elegibles establecidas en la normativa reguladora del Contrato Programa y en los Planes Propios de Investigación y Transferencia de 2025 y 2026 permanecen inalteradas.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad de Jaén (UJA).





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

QUINTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(P.D. Resolución del Rector de 16 de junio de 2023 - BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

